

[Persecución por razón de género en el sistema de asilo español](#)

Enviado por Ajo el Mar, 03/23/2010 - 03:35

Antetítulo (dentro):

ANÁLISIS // LA NUEVA LEY CONDICIONA LA PROTECCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPERANTES EN ORIGEN

Sección principal:

[Ediciones locales](#)

Cuerpo:

Una de las grandes contradicciones de nuestra época radica en el divorcio entre el discurso y la práctica en materia de derechos humanos. Mientras se cuenta con una amplia batería de instrumentos que los reconocen, la inmensa mayoría de las personas no pueden ejercerlos de forma efectiva. La globalización podría ser un instrumento para universalizar estos derechos, sin embargo, desde su lógica capitalista y patriarcal, sólo sirve para aumentar los recursos de una minoría y enraizar la vulneración de los derechos humanos de las grandes mayorías, de forma estructural, sistemática y cotidiana. Los impactos negativos de este sistema repercuten en mayor medida en la vida de quienes se encuentran en una situación de discriminación, e incluso persecución, como es el caso de las mujeres y de las lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB).

Pero, ¿por qué este contexto impacta en mayor medida en la vida de las mujeres y de la población LGTB? Esto se debe a nuestro sistema de estructuración social y de ejercicio del poder, el patriarcado. Éste define los roles de género (qué es ser mujer y qué es ser hombre), fundamentándolos en una serie de prejuicios (sexismo, machismo, misoginia, homofobia, lesbofobia, transfobia...) que perpetúan la discriminación y la persecución –definida esta última como violación grave o sistemática o sostenida de derechos humanos– a las mujeres y a la población LGTB. La revisión crítica del sistema patriarcal nos permite observar el carácter estructural, histórico y sistemático de la violencia

contra las mujeres y de la violación de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. No se trata de actos aislados perpetrados por personas concretas sino expresiones explícitas de una estructuración socio-cultural universal.

Ante esta situación, ¿qué respuesta está dando el sistema de derechos humanos? La comunidad internacional es cada vez más consciente de esta problemática gracias a la presión de la sociedad civil –especialmente del movimiento feminista– y está dando respuesta a través de dos estrategias principales. En primer lugar, la formulación de nuevos instrumentos internacionales para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y los derechos sexuales y reproductivos. La segunda estrategia que se está desarrollando es la revisión de los instrumentos ya existentes desde la perspectiva de género. En esta situación se encuentra el derecho de asilo.

El asilo es la protección internacional para las personas que se ven forzadas a huir debido a persecuciones por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado o por opiniones políticas, siendo el género un aspecto transversal a todos ellos. La persecución por motivos de género, desde la óptica del asilo, hace referencia a las violaciones graves o sistemáticas o sostenidas que sufren las personas por pertenecer a un sexo, o por su orientación afectivosexual o identidad de género.

Recorrido el contexto global, llega el momento de dirigir la mirada hacia el compromiso local, en concreto, **¿qué respuesta da el Estado español a las personas que llegan a su territorio huyendo de esta persecución?**

Partimos de un contexto político donde el Gobierno español viola sistemáticamente el derecho de asilo, denegando esta protección al 95% de las personas que la solicitan. Durante 2009, CEAR Euskadi realizó un análisis de 110 sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo. Éste pone en evidencia

que en muchos casos las personas perseguidas por motivos de género se ven forzadas a recurrir a los tribunales porque el Gobierno no las reconoce como refugiadas. Las respuestas del Tribunal Supremo reafirman la necesidad de protección de las personas obligadas a huir por este tipo de persecución.

El sistema de asilo español vive actualmente un momento de profunda transformación. En octubre de 2009 fue aprobada [una nueva Ley de Asilo](#) que supone un retroceso general en la protección de las personas refugiadas. Con relación a la persecución por motivos de género, si bien la recoge expresamente como motivo de persecución para el reconocimiento del estatuto de persona refugiada, lo que supone un gran avance legislativo, la condiciona a las circunstancias imperantes en el país de origen, es decir, no reconoce en plenitud esta persecución. Esto podría suponer una traba importante para proteger a quienes sufren persecución de agentes no estatales, ligada al entorno familiar o la comunidad de pertenencia, o desapercibida en contextos de violencia generalizada.

En muchos países, prácticas castigadas por el Código Penal siguen siendo habituales entre la sociedad civil, como puede ser el caso de la mutilación genital femenina en Nigeria, que, aun estando penada, afecta al 60% de las mujeres. Desde CEAR Euskadi esperamos, no sin cautela, que este obstáculo sea superado a través de una aplicación de la Ley de Asilo por parte del Estado español que facilite un ejercicio efectivo de este derecho fundamental, y no tan sólo una declaración de buenas intenciones.

** I.C., es responsable de Incidencia y Participación Social de CEAR Euskadi.*

Recuadro:

LAS CIFRAS EN EL MUNDO

70% de las mujeres víctimas de asesinato mueren a manos de sus cónyuges o compañeros.

80 países del mundo consideran ilegal la homosexualidad. En cinco países se castiga con la muerte.

60 millones de niñas faltan en el mundo debido al aborto selectivo en función del sexo o el cuidado deficiente por discriminación.

Temáticos:

[Sexualidad](#)

[Derechos reproductivos](#)

[Refugiados](#)

Nombres propios:

[Audiencia Nacional](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Tipo de artículo:

[Normal](#)